RESOLUCIÓN SEN Nº 840/2016.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A., MEDIANTE CONTRATO ABIERTO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL Nº 12/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL", PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), PARA EL PERIODO 2016-2017.----------

Asunción, 19 de Setiembre de 2016

VISTO:

El informe del Comité Evaluador de fecha 19 de setiembre de 2016, en la cual se recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa Plurianual N° 12/2016 para la "Adquisición de Agua Mineral", con I.D. N° 312.390, convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), para el periodo 2016-2017.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Evaluador de Ofertas encargado de la Elaboración de informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la Secretaria de Emergencia Nacional, ha analizado las ofertas presentadas.----------

Que, la Comisión Evaluadora en fecha 19 de setiembre del corriente, ha emitido el informe sobre los resultados de la evaluación de ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación de referencia.---

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21.909/2003, modificado por el Decreto 5174/2005 y Artículo 34 ***"Procedimientos"*** *de la Ley 2051/2003 inc. c) que se establece " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes, los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------*

Que, la ***Ley N° 2615/2005, reglamentada mediante Decreto N° 11632/2013 de la Presidencia de la República, en su artículo 9º*** *dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo... inc. f) Ejercer la representante legal de la SEN, así como las funciones que le corresponden de acuerdo con esta Ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".----------*

Que, por lo expuesto están dadas las condiciones para adjudicar el llamado a Contratación Directa Plurianual N° 12/2016 para la "Adquisición de Agua Mineral", a la empresa SOME S.A.C.I.A.----------

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

RODRIGO BENITEZ
Coordinador Secretaría General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Adjudicar *el Llamado a Contratación Directa Plurianual N° 12/2016, para la "Adquisición de Agua Mineral", con I.D. N° 312.930, mediante Contrato Abierto hasta un monto mínimo Gs.* ***30.000.000.-*** *(Guaraníes, treinta millones.-), y un monto máximo de Gs.* ***60.000.000.-*** *(Guaraníes, sesenta millones.-), para el periodo 2016-2017.----------*

Artículo 2º.- Autorizar *y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de la contratación citada en artículo 1° de la presente resolución.----------*

JOAQUIN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN Nº 840/2016.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A., MEDIANTE CONTRATO ABIERTO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL Nº 12/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL", PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), PARA EL PERIODO 2016-2017.----------

Asunción, 19 de Setiembre de 2016

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

Tania Villagra Sosa
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

RODRIGO BENÍTEZ
Coordinador Secretaría General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL